

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general en jefe del ejército de Cataluña con fecha 24 de Noviembre traslada á este Ministerio el siguiente parte del conde de Reus fecha 22. Anoche entre ocho y nueve hizo el castillo contra la villa bastantes disparos de artillería de á 24 sin causar daño. Sobre esta ocurrencia se han propalado varias especies, entre otras el favorecer la salida de Martell. En la tarde de hoy han salido casi todas las fuerzas del castillo en las diversas direcciones de los bosques que lo circundan, pero sin intentar ataque alguno: el objeto fue sin duda proteger un ganado y corte de leña. He salido con tres compañías de guías y los he obligado á retirarse á su guarida dejando dos prisioneros y ocasion para presentarse á dos soldados hechos prisioneros traicionadamente: ademas se ha presentado un Nacional.

El general en jefe del ejército de Cataluña con fecha 27 de Noviembre traslada el parte que el conde de Reus le dirigió con la del 25 del mismo, en que manifiesta que al anoche del día anterior trataron los enemigos de sorprender la compañía de los Hestalets, titulándose Guadalupe, mas no lo consiguieron por la vigilancia de sus soldados que hicieron huir á los rebeldes, logrando se evadiesen de ellos tres soldados de Almansa y un carabinero; que en la tarde del 25 hicieron varios disparos contra Hestalets, sobre la villa y Rilabeltran, dirigiendo bombas que hasta el día se creían granadas. El país se va reanimando, y espera un porvenir feliz.

El general en jefe del ejército de Cataluña con fecha 25 de Noviembre traslada el parte que con la del 23 le dirigió el conde de Reus, diciendo que á las dos de la tarde salieron del castillo los sediciosos en fuerza de unos 20 hombres, extendiendo guerrillas y rompiendo un fuego bastante sostenido de cañon y obus sobre la villa y demas direcciones ocupadas por sus tropas. A las tres redoblaron el ataque sobre Figueras, efectuándole al mismo tiempo y con empeño sobre tres casas de la derecha de la villa sobre Villafan, ocupadas por tropas de su mando, que en todas partes han sido rechazados, sabiendo los soldados de los parapetos y casas para escarmentarlos. Que á aquella hora mandó marchar las tres compañías de guías á Hestalets por si los facciosos empeñaban ataque sobre este punto, y él se dirigió á Figueras con las compañías de preferencia de Guadalajara y 60 caballos; que observado su movimiento por el enemigo al llegar á la villa empezó á ceder en todas partes el fuego guareciéndose los rebeldes en el recinto del castillo, y dirigiéndose á las casas atacadas de la derecha y á Villafan, observó en todas partes con orgullo el entusiasmo de sus valientes infantes de todos los cuerpos, que dieron una lección á los bandidos aquella tarde. Las casas de Figueras que se hallan situadas en primera linea han sufrido bastante de la artillería enemiga.

La pérdida de los facciosos es de consideracion, sin que pueda en el momento manifestar la suya por lo diseminados que se hallan los cuerpos. Que ha regresado por Figueras á su cuartel general despues de las siete, habiéndole avisado estra judicialmente la llegada á Perpignan de varios corifeos de la junta de Barcelona.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

ADVERTENCIA.

En vista de las graves inexactitudes y errores que se notan en los extractos de las sesiones de los cuerpos colegisladores en estos últimos dias, y muy especialmente en la del Congreso de los Diputados de 1º del actual, la redaccion de la Gaceta declara á los lectores de esta, que en tanto que no se pueda organizar de un modo conveniente la formacion de los extractos de las sesiones, solo dará una ligera noticia de ellas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 2 de Diciembre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Se abre á la una, y leida el acta de la anterior, es aprobada despues de leerse la peticion del Sr. Sanchez de la Fuente la votacion nominal que ayer recayó sobre su proposicion.

El Sr. RAMIREZ ARCAS pide la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M.

El Congreso queda enterado: 1º De una comunicacion de los Sres. Secretarios del Senado participando haber sido aprobado por este cuerpo colegislador el proyecto sobre reemplazo de 250 hombres.

2º Del decreto por el cual se autoriza á D. Antonio Gallego y Valcarcel para el despacho del ministerio de la Guerra.

Queda sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas proponiendo que se admita como Diputado por Zamora á D. Ramon Gonzalez Landin.

El Sr. RAMIREZ ARCAS obtiene la palabra para anunciar su interpelacion, y manifiesta que esta se reduce á saber si el Sr. Ministro de Estado profesa como tal las mismas opiniones que tiene emitidas como Diputado sobre ayuntamientos, Milicia nacional y otros puntos.

El Sr. PRESIDENTE contesta que se pasará aviso al Gobierno, y en seguida anuncia el orden del dia que es la discusion pendiente sobre la proposicion del Sr. Sanchez de la Fuente, y en su caso sobre la del Sr. Posada: el sorteo de las secciones y un dictámen de la comision de Actas sobre la admision del Sr. Don Manuel Abad, Diputado por Huesca.

El Sr. OLOZAGA reclama que, conforme al reglamento, se proceda á la admision del Sr. Abad; antes de entrar en la discusion señalada en la orden del dia.

Asi se verifica, y aprobado el dictámen en que se propone la admision del Sr. Abad, entra este á jurar y toma asiento en el Congreso.

Proposicion incidental.

Se lee la siguiente del Sr. Quinto. «Pido al Congreso se sirva declarar permitirá tomar parte en los debates á que dé lugar el documento que acaba de leer el Sr. Ministro de Estado á los señores Olózaga, Luzuriaga y Cantero.»

Apoyada por el Sr. Quinto, su autor, es tomada en consideracion, y piden la palabra en contra los Sres. Luzuriaga, Cortina y Moron, y en pro los señores Roca de Togores, Olózaga y Moyano.

En seguida se presenta la siguiente enmienda del Sr. Alonso á la proposicion del Sr. Quinto: «Dabiendo estos debates empezar inmediatamente con asistencia del Gobierno ó del que hoy lo representa, sin que por esto quede postergada la cuestion de reeleccion de los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga.»

Despues de apoyarla brevemente el Sr. Alonso se pregunta si se toma en consideracion, y se decide que no en votacion nominal por 82 votos contra 78. Se procede á la discusion de la proposicion del Sr. Quinto.

El Sr. LUZURIAGA dice, en un sentido discurso, que es oido con extraordinaria atencion, que ni él ni sus compañeros, como caballeros que son, pueden negar la parte que han tenido en proponer á S. M. el decreto de disolucion de Cortes, pero que ocupado en los negocios de su ministerio, jura por su honor que no ha sabido que ninguna circunstancia particular acompañase al acto de firmar ese decreto, lo que debe creerse por las muestras de honradez, de delicadeza y de rectitud que ha dado en su larga carrera pública.

Despues de S. S. á referir otros detalles importantes, y concluye manifestando que cansado de tanto desengaño politico no piensa volver á molestar al Congreso, pues está firmemente decidido á retirarse á la vida privada.

El Sr. ROCA DE TOGORES renuncia á defender la proposicion por no haberla impugnado el señor Luzuriaga.

El Sr. CORTINA impugna la proposicion del señor Quinto por creerla inutil, y en prueba de que los Diputados que admiten el cargo de consejeros de la corona son considerados como tales Diputados hasta que el Congreso los declare sujetos á reeleccion, cita el caso de los Sres. Gonzalez, San Miguel y Sorra y Rull, que habiendo sido nombrados Ministros en 20 de Mayo de 1841, fueron incluidos el 1º de Junio de aquel año en el sorteo de las secciones.

El orador cita otros precedentes para probar que estos exijan que no se suscitara duda alguna sobre el derecho que tienen los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero á continuar en los escaños hasta que se les declare sujetos á reeleccion, y pasando á hacerse cargo de la proposicion que ha dado origen á estos debates, manifiesta que en esta se ha faltado á lo que previene el reglamento, ya por no tener mas que dos firmas, ya tambien por no haber pasado á las secciones, una vez tomada en consideracion.

Finalmente, para demostrar que la proposicion del Sr. Quinto es absolutamente inutil, añade lo siguiente: «O los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga son tales Diputados cuando tengan lugar esos debates, ó no lo son. Si son Diputados la proposicion es inutil, y acordar que á un Diputado se le permita hablar, casi raya en lo ridiculo; si no lo son, ¿puede el Congreso autorizarlos para que vengan aquí á hablar? Yo digo que no. Aquí solo entramos los que tenemos el carácter público de Diputados, y el que no lo tiene ó lo ha perdido no puede hablar aquí.»

El Sr. ROCA DE TOGORES justifica la conducta de la mesa, haciendo ver que esta tenia necesidad de dividir el Congreso en secciones, para lo cual necesitaba saber si debia incluir ó excluir de ese sorteo á los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero.

En contraposicion á los precedentes alegados por el Sr. Cortina, cita el del Sr. Rodil, que nombrado Presidente del Consejo y Ministro de la Guerra el mismo dia que comunicó al Congreso su nombramiento, no fue incluido en el sorteo de las secciones que aquel dia se verificó.

Hace mencion tambien de otra proposicion pidiendo que al Sr. Rodil y otros se les declarase sujetos á reeleccion, la cual no pasó á las secciones, y añade que en la discusion que se promovió sobre si pasaria ó no el Sr. Sanchez de la Fuente, sostuvo que no debia pasar.

El Sr. OLOZAGA, sin detenerse á contestar á los argumentos aducidos en contra de la proposicion, acepta esta solamente como un medio de poder satisfacer su impaciencia dando al país las aclaraciones que tanto importan á S. S.; pero temiendo que en los términos en que aquella se halla concebida pudiera entenderse que envolvia alguna restriccion para cuando se tratase de los importantes debates que han de tener lugar, y que la posicion de S. S. no fuese entonces digna del Congreso y de sus compañeros, suplica al Sr. de Quinto se sirva admitir las palabras á los debates en que se debe entrar inmediatamente como una adición á la proposicion.

El Sr. de QUINTO indica que no tiene inconveniente en acceder á los deseos del Sr. Olózaga.

Se lee la proposicion nuevamente redactada en los términos siguientes:

«Pido al Congreso se sirva declarar que permita tomar parte en los debates á que desde luego debe dar lugar el documento que acaba de leer el Sr. Ministro de Estado á los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero.»

El Sr. OLOZAGA: Conforme S. S. en un todo con la proposicion del modo con que se habia redactado ultimamente, ruega á sus amigos y aun á sus adversarios politicos que han aceptado sin examen una acusacion gravisima y singular en todas las circunstancias que prescinden de consideraciones de reglamento y den á aquella su apoyo.

En vista de la tolerancia que de parte del Sr. Presidente y del Congreso se ha tenido en concepto de S. S. con los señores que se han extendido á hacer algunas indicaciones, que si se quiere no eran del momento actual, y contando con aquella indulgencia, manifiesta que en el decreto de disolucion que se habia acordado preparar para un caso que se creia inmediato, no tuvo la menor parte el Sr. Serrano si bien la tuvo en el de revalidacion de los grados y empleos concedidos por el general Espartero, no solo porque asistió á este decreto, sino porque de antemano tenia ya formado uno sobre este punto.

Reconoce la exactitud de todo lo indicado por el Sr. Luzuriaga, y repite lo manifestado por este señor, sobre no haber sido llamados ninguno de los Ministros á quien un caso como el que se refiere exigia que se hubiese llamado. Con este motivo añade que hay que establecer una distincion entre la conducta que debe seguir la corona respecto de las crisis ministeriales, y los medios legales que deben emplearse con hombres que faltaron á lo que se ha supuesto que

le faltado S. S., y que en este último punto el señor Presidente del Congreso, fuera de este recinto, no tiene autoridad ninguna, ni es la persona á quien debian dirigirse para medidas legales y gravisimas que hubieran de adoptarse en aquel caso, pues para eso estaban los Ministros que todavia no habian hecho dimision.

Concluye S. S. indicando que la verdad es tan clara y tan grandes y positivas las pruebas de su inocencia que no es menester presentarlas de frente; y al mismo tiempo protesta que de sus labios no saldrá una sola palabra que pueda manchar los respetos profundos que se deben á la augusta Persona, en cuyo decoro y conservacion consiste el porvenir de España.

Renuncian la palabra varios Sres. Diputados.

El Sr. SERRANO manifiesta en primer lugar que si bien es cierto lo que ha indicado el Sr. Olózaga relativo á la revalidacion de los grados concedidos por el general Espartero, que si bien lo es que S. S. adaptó esta idea, debe por otra parte tenerse presente que fue solo relativamente á los grados militares y con restricciones grandisimas.

Añade que antes de aceptar la cartera de la Guerra que le propuso el Sr. Olózaga, S. S. presentó dos condiciones: 1ª que los Sres. individuos que compusieron el Gobierno provisional hubieran de expresar su complacencia de que S. S. formará parte de aquel Ministerio; y 2ª que entrara tambien en el alguno de los individuos de aquel Gobierno provisional; y que estas dos condiciones fueron satisfechas la primera con una carta del Sr. Lopez, la segunda con la entrada del señor Frias en el Ministerio.

Que formado este no tuvo S. S. valor bastante para asistir por la noche al juramento que los Ministros prestaron en manos de S. M., ni al día siguiente en que aquellos pasaron á exponer su programa, porque no se hallaba tranquilo con su conciencia, ni se creia con la completa conviccion de que debia haber aceptado el Ministerio; pero que al día siguiente ya se determinó S. S. á prestar el juramento.

Que cuando el día 27 por la noche supo que el señor Pidal habia sido elegido Presidente en competencia con el Sr. de Lopez, S. S. anunció que al día siguiente iba á presentar su dimision, porque el nombre del Sr. de Lopez estaba unido al suyo.

Que la noche del día siguiente habiendo asistido al Consejo de Ministros, hallándose presentes solo dos individuos del Gabinete, entró á poco el Sr. Olózaga, á quien S. S. mostró una carta de un alto funcionario en que se trataba del modo con que podia hacer la dimision de su cargo por el mal estado de su salud, y que el Sr. Olózaga entendió que allí estaba la dimision de tal autoridad.

Que hablando despues sobre la votacion del Congreso indicó S. S. sus deseos de dejar el Ministerio, y que esperaba la ocasion de hacerlo; pero que no salió de sus labios la palabra dimision. Que entonces el señor Presidente del Consejo de Ministros contestó: «Si V. hace dimision de su cargo, yo aconsejaré á S. M. que se la admita.» Que S. S. se levanto y tomó la cartera para retirarse.

Que al día siguiente supo en el Prado lo que de público se decía haber sucedido en la noche anterior; y que al retirarse S. S. á su casa recibió un recado de una alta persona.

El Sr. PRESIDENTE observa al Sr. Serrano que el punto de que va á ocuparse debe dejarse para cuando se trate de la discusion solemne que esta avocada, y no por incidencia.

El Sr. SERRANO dice por último que antes de ayer por la tarde se invitó á S. S. por varias personas de respeto y consideracion á que formase un Ministerio de coalicion, y que decidido S. S. á formarle extendió una lista de siete individuos, cinco progresistas y dos pertenecientes al antiguo partido moderado, porque en su opinion particular era preciso en las circunstancias actuales formar ó un Ministerio compuesto todo de progresistas ó de moderados, y que en tal estado presentó S. S. su dimision; manifestando á la persona á quien entregó aquel documento, que entre ser apostata y pasado por las armas preferia este último.

El Sr. Ministro de ESTADO creyéndose aludido por algunas palabras del Sr. Serrano manifiesta que en efecto tuvo S. S. una conferencia con este señor la noche en que debieron jurar los Ministros que han compuesto el último Gabinete, indicando en ella que creia deber haberse seguido otro rumbo en su formacion.

El Sr. SERRANO dice que es exacto lo expuesto por el Sr. Ministro de Estado.

Renuncian la palabra los Sres. Moyano y Pita. El Sr. CANTERO manifiesta que no era S. S. uno de los presentes al Consejo de Ministros de que ha hablado el Sr. Serrano, y que los dos señores que estaban en el Consejo cuando el Sr. Serrano entró eran los señores Frias y Domenech.

Declarado el punto suficientemente discutido se aprueba la proposicion del Sr. Quinto en votacion ordinaria.

El Congreso acuerda no prorogar la sesion.

El Sr. PRESIDENTE cierra la de hoy á las cinco, señalando para la inmediata la discusion pendiente.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Berna 21 de Noviembre.

Ayer se abrió la sesion de invierno del gran Consejo. El Presidente ha pronunciado un discurso, en el que ha declamado enérgicamente contra la excision que la resolusion de la Dieta, concerniente á los conventos de Argovia, ha producido en diversos cantones. Sostiene, y con razon, que los cantones, despues de haber solicitado que la Dieta resolviere sobre este asunto, no pueden oponerse á las resoluciones adoptadas por la mayoria. (Gazette de Bale.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados, al contado, 96.

España: Deuda activa, 22. Tres por 100, 32½.

(Sun.)

Antes de ayer bajaron un cuartillo los fondos en la bolsa sin causa determinada. Tambien bajaron los fondos mejicanos á causa de haberse negado lord Aberdeen á entrar en explicaciones con el enviado de Méjico acerca del insulto hecho al pabellon ingles en aquella capital. Dice-se que se trata de reunir una escuadra en la Jamaica, desde donde se dirigirá á las costas de Méjico, llevando á su bordo un agente diplomático encargado de exigir las satisfacciones convenientes, tanto por lo respectivo al pabellon, como por el rompimiento de un contrato celebrado por el Gobierno mejicano con una casa inglesa. (Times.)

Las cartas de Dublin del 20 hablan de una nueva próroga en el asunto de O'Connell. El Recorder se ocupa sin descanso en la reforma de una nueva lista de jurados: concluida la revision se propondrá al tribunal del Banco de la Reina la anulacion de la primera lista, y que se suspenda el proceso hasta que pueda procederse á la formacion de un nuevo jurado. Es probable que el tribunal acceda á esta peticion. (Morning-Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 25 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-55. Cuatro id., 104-25.

Tres id., 81-90. Acciones del Banco, 3527-50. Cinco por 100 belga, 107-½. Id. id portugués, 44½. España: Deuda activa, 304.

(Debats.)

Escriben de Trieste á la Gazette d'Augsbourg, á cuyo periódico no puede tacharse de parcialidad respecto de la revolucion griega:

Por cartas de Atenas de 6 del corriente sabemos que el Gobierno austriaco ha reconocido el nuevo órden de cosas establecido en Grecia. El pais está tranquilo, y han concluido las elecciones. (National.)

El Mercure de Souabe publica la carta siguiente escrita en Viena el 16 del corriente:

Ha llegado á esta un correo de Petersburgo con la declaracion del Emperador de Rusia concerniente á la revolucion griega. El Emperador dice que la revolucion le ha sorprendido; pero que no interviendrá en los negocios de aquel pais, y no tomará parte en las conferencias de Londres y de Paris. Pero que en cuanto á los empeños de la Grecia para con el Gabinete de Petersburgo, quiere tengan cumplido efecto. Estos empeños son:

- 1º La existencia del reino. 2º La inviolabilidad de la dinastía. 3º La conservacion del culto establecido. Y 4º El pago de la deuda pública.

Esto no es un reconocimiento de lo que ha sucedido, sino una opinion sobre un hecho consumado.

La supuesta protesta de la Rusia es una invencion, y acaso puede decirse otro tanto del llamamiento á la corte de Mr. Katakazi.

Decíase que el Rey Othon habia abdicado en favor del duque de Leuchtemberg. (Comm.)

Por el paquebote frances de Levante hemos recibido la correspondencia de Constantinopla del 6, de Alejandria del 7, y de Smirna de 9 del corriente. El Journal de Constantinopla del 6 dice:

El Gabinete otomano se ha ocupado en dias anteriores de las observaciones verbales que se le han hecho por algunas embajadas con motivo de la ejecucion del armenio Ovaghim. Es de presumir que su respuesta á estas comunicaciones

habrá estado conforme con la dada á la nota del ministro de Francia sobre el propio asunto.

La cuestion persa ha dado de un tiempo á esta parte algunos pasos hácia su solucion, y los últimos pliegos dirigidos de Erzerum á la Sublime Puerta por S. E. Enveri-efendi anuncian la prosecucion de las negociaciones. Se espera que este asunto no tardará en terminarse de una manera satisfactoria. (Id.)

Las cartas de Alejandria del 7 refieren los pormenores del recibimiento hecho en el Cairo por Mehemet-Ali á Mr. de Lavalette, cónsul general de Francia.

El bajá debia salir dentro de pocos dias para el alto Egipto, adonde le acompañarán varios cónsules.

Se ha arrestado en Alejandria á algunos italianos que habian tomado parte en los insultos hechos á los cónsules de Nápoles y de Cerdeña. (Id.)

La escuadra otomana á las órdenes del capitán-bajá ha recibido órden para regresar á Constantinopla. El 1º de este mes llegó á la rada de los Dardanelos, y el 7 aun permanecia en aquel punto á causa de los vientos del Norte que la han impedido seguir su rumbo para la capital. La fragata Miral, mandada por Yaverbajá (el almirante Walker), se reunió con la escuadra turca en los Dardanelos. (Id.)

La Rusia, despues de la Inglaterra y de la Francia, es la nacion que posee la marina militar mas considerable. Tiene 46 navios de linea, 56 fragatas y 329 barcos de menor dimension, con los que forma dos escuadras, estacionadas la una en el mar Báltico, y la otra en el mar Negro. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Santa Cruz de Tenerife 8 de Noviembre.

Nada de particular podria decir á VV. sino reiterar las noticias que tuve el gusto de comunicarles el 20 y 22 del pasado Octubre, é inculcarles el saludable efecto que causan á la tranquilidad pública que disfrutamos; pero la tarde del 3 del corriente arribó felizmente el buque de la carrera de Cádiz nombrado Atractivo, y por la correspondencia que trajo, supimos con satisfaccion la apertura de las Cortes en quien tanto confiamos, que en union del Gabinete actual sabrá exterminar las disensiones que sostienen unos cuantos ilusos perturbadores del sosiego público y hacer la felicidad de los pueblos, siguiendo la marcha que ellos mismos se han trazado.

Con tan fausta novedad hemos tenido tres noches de iluminacion general: de dia los balcones y ventanas magnificamente adornados con colgaduras de ricos damascos, y el domingo concluimos nuestra funcion con un solemne Te-Deum en la iglesia matriz, al que concurrieron todas las autoridades con sus subalternos, corporaciones y demas personas de distincion; por manera que hemos notado en sus semblantes, sin temor de equivocacion, la sensacion y efecto que les ha causado una noticia tan grata, de la cual esperamos todos la prosperidad de la madre patria, que alcanzará hasta nosotros. (Corresponsal.)

Ubrique 18 de Noviembre.

La noticia de haber sido declarada S. M. mayor edad, y el ser vispera del dia de su santo, ha producido en todas las clases de la poblacion el mas vivo entusiasmo, como que ven en aquella declaracion el cimiento de la tranquilidad del pais y la mejor garantia para dar solidez á nuestras instituciones.

Nuestras dignas autoridades, fieles intérpretes de estos sentimientos, han dispuesto que entre la noche de hoy y el dia de mañana haya repiques, iluminacion, funcion en la iglesia y limosnas á los pobres de solemnidad. Estas son las únicas demostraciones que se halla en posibilidad de ejecutar nuestra municipalidad, que con una energia digna del mayor elogio ha sabido conservar hasta hoy la tranquilidad. (Comercio.)

Villamartin 20 de Noviembre.

Uno de los pueblos de esta provincia que mas se han distinguido en sus demostraciones de amor y de respeto á nuestra amada Reina, de resultados de la solemne declaracion de su mayor edad, es Villamartin. Su ayuntamiento constitucional, en union del Sr. comandante general de la Sierra con los oficiales que tiene á sus órdenes y digno clero parroquial, han celebrado una lucida funcion, en la que ha reinado la mayor cordialidad y entusiasmo á favor de las instituciones que nos rigen, dejándose notar el jubilo que embargaba á todos los circunstantes, y muy especialmente á los individuos de las mencionadas corporaciones y á los valientes militares que tanto han contribuido á consolidar en este pueblo la tranquilidad que disfruta. (Comercio.)

Vigo 23 de Noviembre.

Hoy ha salido el Sr. Cotoner para Pontevedra á apersonarse con el Sr. capitán general.

Nada hay de particular en esta ciudad, que disfruta de tranquilidad completa, y solo si de las incomodidades que son consiguientes á la porcion de tropa que existe en ella. (Corresponsal.)

Coruña 24 de Noviembre.

La artillería y demas efectos de guerra que estaban en Pontevedra y Vigo, se estan conduciendo para este parque general. (Heraldo.)

En la universidad de Santiago se han matriculado en el curso de 1842 á 43 en filosofia 267 escolares: en teologia 35: en jurisprudencia 418: en medicina 205, y en cirujía 184. Total 1109.

En el de 1843 á 44 en filosofia 348: en teologia 54, y en jurisprudencia 455. Total 835. Falta el estado parcial de los matriculados en ciencias médicas en este curso, porque la última reforma de esta facultad ha impedido que las matriculas se abriesen y cerrasen cuando las demas. (Heraldo.)

Idem 25.

Parece que van saliendo ciertos los rumores de que la salida del Sr. intendente, gefe político interino, acompañado del oficial primero del mismo gobierno, del cónsul frances y de dos personas mas de esta nacion, tiene por objeto descubrir un tesoro que se halla oculto cerca de Santiago. Nos remitimos á la comunicacion que de aquel punto nos dirigen. (Posdata.)

Pontevedra 25 de Noviembre.

Por fin ya volvió la provincia á su estado normal, despues de tantas revueltas pasadas y sustos y sinsabores. El general Cotoner salió esta mañana con direccion á Madrid, acompañado de su gefe de E. M. Salazar y dos ayudantes de campo: á la misma hora verificó su salida para Vigo el capitán general Puig Samper.

Ayer llegó el gefe político D. Ventura Diaz, despues de haber concluido sus trabajos en Vigo. (Corresponsal.)

Barcelona 24 de Noviembre.

Barceloneses: Una nueva ocasion se os presenta en que podeis dar otro testimonio de amor y lealtad á la Reina constitucional de las Españas.

El dia 1.º del próximo Diciembre es el señalado para celebrar en las poblaciones del reino la inauguracion de S. M. en el ejercicio de la autoridad Real. Este ayuntamiento provisional procurará solemnizar, de un modo que exprese dignamente vuestros sentimientos, suceso tan fausto, que colmando los deseos de la nacion, tan decididamente expresados, ha llenado de esplendor al trono, de fuerza á la Constitucion y de las mas altas esperanzas al corazon de todos los españoles.

Manifieste pues este vecindario el interes que tal acontecimiento le inspira; esfuércese cada uno de los barrios á competir con los demas en pruebas de lo que á todos ha llenado de satisfaccion general, del modo que sus circunstancias se lo permitan, y vea la España que nos observa ahora tan atentamente, que si las mas tristes escenas han podido alligir nuestros ánimos, siempre ha quedado viva en ellos una llama vigorosa del amor patrio, y jamas se ha borrado de nuestra memoria la dulce imágen de nuestra idolatrada Reina.

Esta corporacion municipal asi lo espera de todos los barceloneses, interin que en otra ocasion mas próxima al citado 1º de Diciembre dará al público el programa de las funciones con que piensa unir sus votos al de los demas pueblos del reino.

Casas consistoriales de Barcelona 24 de Noviembre de 1843.

Alcaldes, José Bertran y Ros. = Baltasar de Bixalá. = Juan Nadal. = Regidores, el baron de Maldá. = Francisco Javier Pradera. = Cayetano Lopez. = José Prat. = Buenaventura Vives. = Francisco de Asis Soler. = Juan Clarós de Ferran. = José Boix. = Joaquín Portell. = Rafael Pla y Carreras. = Antonio Martí. = Esteban Bosch. = Ginés Gausachs. = Francisco Rivas. = Pedro Mártir Corominas. = Jaime Comas. = Narciso Fonolleras. = Sindicos, Juan Agell. = Juan Costa. = Francisco Esteve y Tomas. = Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento provisional, Ignacio Sanponts, secretario. (Cisne)

Idem 27.

Anteayer por la tarde llegó á esta ciudad nuestro dignísimo obispo el Excmo. é Ilmo. señor D. Pedro Martínez de San Martín, habiendo suspendido la santa visita en razon á la crueldad del tiempo y el llamar las circunstancias á esta capital á todas las autoridades superiores. No podemos pasar en silencio el rasgo de ge-

nerosidad y desprendimiento que en celebracion de los dias de nuestra Reina y Señora Doña Isabel II dió su Excmo. Ilmo. en Villafranca, pues al salir del solemne Te Deum que se celebró en la parroquia iglesia de aquella villa por el advenimiento al trono y jura de S. M., manda entregar de su bolsillo el plus de 2 rs. vn. á cada soldado, 3 á cada cabo y 4 á cada sargento de aquella guarnicion, como asimismo 2 rs. á cada preso y una respetable limosna al hospital. ¡Loor al digno prelado que gobierna nuestra diócesis. (Prosperidad.)

Valencia 27 de Noviembre.

Ha tenido lugar la inauguracion del colegio de medicina y cirujía en el dia de ayer. La concurrencia fue regular. En los bancos de los convidados se vieron dos catedráticos y el director del colegio, el rector de la universidad como presidente, y el secretario para dar fe. (Heraldo.)

Murcia 27 de Noviembre.

Es muy digno de hacerse público un acto de generosidad y desprendimiento que honrará siempre á nuestro dignísimo comandante general el Sr. brigadier D. Juan Antonio Pardo. Se presentó al frente de los oficiales de la guarnicion en el hospital el dia de nuestra adorada Reina, y entregó á su director 39 mil rs. de su bolsillo para atender á sus urgentísimas necesidades. Divulgada la noticia, el pueblo todo alborotado fue con la música á ofrecer al Sr. Pardo bien positivas muestras de su reconocimiento.

No satisfechos todavia estos vecinos con los festejos hechos á su Reina, comenzarán de nuevo en el dia 1º de Diciembre con igual magnificencia. (Corresponsal.)

Granada 28 de Noviembre.

Los oficiales de esta guarnicion han dado en los salones del Liceo un baile el mas espléndido y suntuoso de que ha participado en estos tiempos la buena sociedad granadina: han querido solemnizar los dias de nuestra Reina angelical convidando á las familias mas notables de Granada que han asistido á la reunion con el mayor gusto y elegancia. El suelo estaba alfombrado con una vistosa tela con lista de la bandera española; en las paredes lucian estandartes y trofeos militares; los manjares, licores y sorbetes fueron servidos á la numerosa concurrencia durante toda la noche, sin perjuicio de un café preparado para que cualquiera pidiese de balde á su antojo. A las dos de la mañana fueron conducidas las señoras á las mesas cubiertas de manjares mas suculentos que los ofrecidos hasta aquella hora, y despues fueron llamados los caballeros. Los Sres. oficiales han sido tan generosos que han cedido los utensilios invertidos en la noche del baile para que las señoras asociadas, en socorro de las monjas, den otro baile en beneficio de estas.

Anoche dieron muchos vivas á la Reina, y recorrieron las calles al frente de tres bandas de música los oficiales de esta guarnicion, celebrando en compañía de muchos paisanos la ocupacion de Barcelona por las tropas leales. (Corresponsal.)

Zamora 28 de Noviembre.

Hace cuatro dias llegó á esta capital el nuevo gefe político D. Mariano de la Paz Gomez, ascendido á este destino por el Gobierno provisional desde el de secretario del de Palencia, á tiempo que el ayuntamiento de esta capital está disponiendo celebrar con toda la solemnidad que le es posible la proclamacion y jura inmediate de S. M. la Reina. Ademas de los festejos con que el cuerpo municipal quiere celebrar tan faustos sucesos, ha tenido el acierto de destinar al socorro de las clases menesterosas, de los retirados y de las monjas diferentes cantidades, queriendo que en aquellos dias todos participen de la comun alegría, asi como la tropa de la guarnicion de esta plaza, á la que igualmente se dará un plus por cuenta del mismo ayuntamiento. Los gefes de Rentas disponen tambien algunas funciones en obsequio al mismo objeto y para estimular á todas las demas clases. (Corresponsal.)

MADRID 5 DE DICIEMBRE.

Gobierno superior político de la provincia de Burgos. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la felicitacion adjunta que esta diputacion provincial dirige á S. M. con motivo de la declaracion de su mayor edad, y por sí V. E. tuviese á bien elevarla á sus Reales manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 17 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Felipe de Ariño. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Diputacion provincial de Burgos. = Señora: Las minorías de los Reyes son siempre turbulentas, y la de V. M. no podia ser menos, porque á la ordinaria guerra de los partidos se agregaba en

algunos corazones la existencia de una llaga renovada vivamente por el violento choque de los sucesos.

Por eso el gran día de una nación es aquel en que elevándose sobre este campo de batalla un poder que no existía, cicatriza las heridas de los unos, endulza la posición de los otros, y encadena las pasiones todas que con tenacidad y palmo á palmo se disputaban el campo.

El 8 del corriente fue este feliz día para España. Las Cortes generales del reino elevaron á V. M. al pleno goce de los derechos del solio, y apenas habrá español alguno que al mirar en él se atreva á oponerse á la inocencia ó á no respetar á una Reina.

Estos son los votos que tiene el honor de elevar hoy al trono esta diputación, fiel intérprete de los buenos deseos que animan á los habitantes de la provincia. Plegue al cielo se cumplan y que los españoles todos, agrupados en rededor de aquel, robustezcan el blando cetro que la naturaleza y las leyes han colocado en las regias manos de V. M., cuya interesante vida conserve el cielo dilatados años.

Búrgos 16 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Felipe de Arino. Santiago de la Azuela. Remigio Inigo de Angulo. José María Merino. Justo Casabal. Isidro Gutiérrez. P. A. de S. E., Juan Fernandez Cuenca, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional y cura párroco de la villa de Granácula, á L. R. P. de V. M., tienen el alto honor de elevar á su régio trono el mas cumplido parabien por haber declarado la nación á V. M. en la mayor edad: con esta resolución se ha salvado el país de un insondable abismo, se han afianzado las libertades patrias, se ha presentado el verdadero y tan deseado iris de paz: porque vos, Señora, sois el ángel tutelar, el símbolo de la unión de donde seguirán felices y prósperos días á esta desventurada nación, que ya tocó el término de sus azarosas circunstancias: la imperiosa ley de la mas urgente necesidad ha hecho que los cuerpos colegisladores dispensen la ley que marca la mayor edad de nuestros Reyes, consignada en el código constitucional. ¡Llor eterno á los representantes de la nación española, que han sabido trazar el camino de nuestra ventura! Un hado benéfico dirigirá hoy mas los destinos de ambos hemisferios, y la segunda cándida Isabel se coronará de laureles llevando en pos de su reinado la oliva, y con ella la mejora de costumbres, la virtud como dechado y raudables de pública riqueza.

Por tantos bienes, Señora, bendicimos al cielo, y llenos de una efusión santa os felicitamos, por que bajo vuestros auspicios el timbre de Castilla, el noble y generoso leon no rugirá mas.

Estos son los votos conformes de nuestros comitentes, y pluguiera á Dios conservarnos sin enemigos para que resplandezcan vuestras excelsas virtudes, y completeis la suerte dichosa de los españoles.

Casas consistoriales de Granácula 13 de Noviembre de 1843. A. L. R. P. de V. M. José María Caballero. Eusebio Cañizares. Facundo Gomez. José Lopez Carretero. Ignacio Garcia. Valeriano Lopez de Torrubia. Mariano Ventura de Siles.

Señora: El regente y ministros de la audiencia de Valencia, que han visto con inexplicable júbilo que las Cortes generales de la nación han declarado á V. M. mayor de edad, y que en su virtud ha entrado en el ejercicio del poder Real, cumplen con un deber que les es muy grato al felicitar á V. M., y ofrecerle con tan plausible motivo sus sentimientos de amor y respeto.

Persuadidos tambien que tan fausto acontecimiento ha de ser el principio de una nueva era de paz y de ventura para todos los españoles, como súbditos fieles y honrados magistrados encargados de la administración de la justicia, primera necesidad de los pueblos, se atreven á asegurar á V. M. que la administrarán cumplida é imparcialmente, cooperando de este modo al afianzamiento del trono y de las instituciones que la nación se ha dado.

Quiera el cielo que sus esperanzas se vean cumplidas, concediendo á V. M. un largo y próspero reinado.

Valencia 27 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Juan de Sevilla. José Rodríguez Biedma. Francisco Aynat. Luis Antonio Lazarraga. Jaime Monterde. Diego Paraja. Félix Campanel. José Ramon Lopez Pelágrin. Manuel Alejo Izquierdo. Luis Ortiz de Lantzagorta. Mariano Garcia Cembrero.

Gobierno político de la provincia de Lugo. Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. para que se sirva elevar á las de S. M. la adjunta felicitación que dirige esta diputación provincial á nuestra augusta Soberana por su advenimiento al trono, la cual se acordó en la expresada corporación por unanimidad; teniendo la satisfacción de asegurar á V. E. que sus expresiones son la mas fiel manifestación de los sentimientos de la inmensa mayoría de los habitantes de esta leal provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 17 de Noviembre de 1843. Excmo. Sr. José T. Somoza. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Peninsula.

Señora: La diputación provincial de Lugo ha sentido la mas sincera y pura complacencia al saber que las Cortes habian declarado mayor de edad á V. M. La diputación esperaba con ansia esta importante declaración porque abrigaba el sentimiento de que V. M. ha de ser el iris de paz que en las tormentas que asolaron por tantos años á esta nación desventurada, sereno el cielo y hagan hacer un nuevo día de sosiego, de cordura, de prosperidad y de ventura, como lo merece este suelo clásico del valor, del honor y de la generosidad. V. M. acaba de ocupar su trono con aplauso nacional despues de jurar la Constitución que todos tenemos jurada, y procurar regir los destinos de esta gran nación con la pureza del inocente corazón que late en el pecho de V. M., con el candor de sus años, y la virtud de los sentimientos religiosos humanitarios que formaron su educación. La expansión que sintieron los ánimos de los españoles, Señora, y la alegría con que saludaron el advenimiento al trono de V. M., es un feliz presagio precursor de la paz y felicidad que esperan de su reinado, que no ha de consignar la historia meaos memorablemente que el de las famosas Berenguelas ó Isabelas de que sois, Señora, digna nieta. Emulas tambien tenéis que imitar que ocupan hoy como vos, Señora, el trono de grandes naciones, que hacen felices por su respeto á las leyes y sus deseos de gobernar para bien: tal es la Reina Victoria de Inglaterra. Permita V. M. á este cuerpo provincial en estos momentos que la efusión de la alegría de ver á V. M. al fin de tantos años de una guerra fratricida y de tanta desunión de los españoles, llegar á tomar las riendas del Estado en medio de la aclamación de los pueblos, se tome la libertad de manifestar á V. M. un deseo que salta tambien de sus corazones, y en cuya realización se complacieren como liberales que son sus individuos y adictos profundamente mas que nadie á V. M., se congratularán ver empezar su reinado por uno de aquellos actos que mas honran á los Reyes y á los particulares. V. M. sabe que recientemente se han extraviado, efecto de las convulsiones políticas que no cesan nunca, instantáneamente, muchos españoles que han derramado á torrentes su sangre porque V. M. llegase á ocupar el trono que hoy ocupa, y que V. M. debe á muchos de ellos, porque le sostuvieron en los dias aciagos en que otros españoles no tan fieles á V. M. desde el primer día, con quienes despues nos hemos abrazado y ahora unido, le combatieron para sentar en él á un príncipe que representaba el mas duro é insoportable despotismo. Cualquiera que sea su extravío como no le manchasen delitos comunes é infamantes (que los Reyes tambien indultan en uso de esa celestial prerogativa), bien merecen un perdón, una amplia amnistía que los saque de la desgracia en que gemirán, y con ellos muchas familias inocentes, volviéndoles al estado en que se hallaban antes de sus faltas. Esta diputación, Señora, espera que el Gobierno que habeis confirmado con general aplauso y que acaba de merecer un voto unánime de aprobación de las Cortes y de todos los buenos españoles, os presente esta amnistía tan conforme con el bello programa que ha enarbolado por bandera alzándose la nación entera para seguirla en Junio último. ¡Ojalá que de este modo se consolide desde hoy mas la paz y la unión de los españoles, y que regidos por V. M., y gobernados por vuestros actuales consejeros, lleguemos al grado de prosperidad y grandeza que corresponde á la España, cuyo trono ruega al cielo ocupéis, Señora, dilatados y felices años!

Lugo 17 de Noviembre de 1843. El presidente, José A. Somoza. Roberto Munain. Antonio Maria Pla. Laurano Ramirez Talvares. Manuel Maria Vazquez Queipo. José Manuel Capon y Castro. Policarpo Carrera. Manuel Gonzalez de las Riberas. Antonio Salgado. José Rancano del a Vega. P. A. D. D., Domingo Antonio Poci, vocal secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cádiz. Excmo. Sr.: Para que V. E. se sirva ponerla en manos de la Reina nuestra Señora le acompaña este ayuntamiento la adjunta felicitación que dirige á S. M. por su feliz ascension al trono de sus mayores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 15 de Noviembre de 1843. Excmo. Sr. Javier de Urrutia. Francisco de P. Camerino, secretario. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Peninsula.

Señora: La ciudad de Cádiz, que con heroicos esfuerzos ha defendido siempre el trono glorioso de los Alfonso y Fernando, ansiaba verlo ocupado por una segunda Isabel, que siguiendo las huellas de la primera, pusiese fin á nuestras disensiones y levantase la España al grado de poder y de esplendor á que está llamada por el ingenio y valor de sus hijos. Los votos de los gaditanos y de toda la nación fueron cides por el cielo, y V. M. tomó en sus manos el cetro de los Reyes católicos.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cádiz felicita á V. M. por tan fausto acontecimiento, y le desea un largo reinado de paz y de prosperidad que trasmita á las futuras generaciones el nombre glorioso de la segunda Isabel, tan deseada de los españoles.

Dios guarde la católica y Real persona de V. M. dilatados años para la consolidación de nuestras libertades, consignadas en la Constitución de la monarquía y ventura de sus pueblos. En el consistorio de la ciudad de Cádiz a 15

de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Javier de Urrutia. P. L. de Paul. José de la Viesca. José Gargollo. José María de Elizalde. Juan de Dios Lasanta. Manuel José de Posadillo. Gregorio Casabal. Juan Rafael Duran. Tomas Retortillo. José Gabarona. José Mariano de Iriarte. J. Torre Lopez. Francisco Fernandez de Huro. Manuel de Urdarte. Juan J. de Olea. Juan Gonzalez Peredo. Manuel Velez. Por acuerdo del ayuntamiento, Francisco de Paula Camerino, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Molina. Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta demostración que el ayuntamiento constitucional hace á la Reina nuestra Señora en consecuencia de haber sido declarada mayor de edad, y tomado á su cargo las riendas del Gobierno, á fin de que se sirva ponerla en conocimiento de S. M., y disponer su insercion en el periódico oficial para que sepa la nación entera la satisfacción que ha cabido á este ayuntamiento un acto de tanta importancia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Molina 15 de Noviembre de 1843. Excmo. Sr. El presidente, Joaquin Lopez Aillon. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Peninsula.

Señora: Amaneció el día venturoso tan suspirado por todos los buenos españoles. Llegó el feliz momento en que empuñando V. M. el cetro de sus augustos predecesores empieza á regir los destinos de esta nación tan fatigada por las convulsiones políticas á que ha dado lugar la usurpacion y el huracan de las pasiones. Ya el genio del mal huye despedido á esconderse en las hórridas cavernas de do saliera, y despejado el horizonte se vé ya solo á V. M. sentada en el trono de San Fernando como el iris de paz y de ventura para el pueblo español.

Los deseos del ayuntamiento constitucional de la M. N. L. y H. ciudad de Molina se ven cumplidos. Por lo tanto, hoy que ha tenido entero efecto el grito de ¡Dios salve al país y á la Reina! felicita á V. M. rogando al cielo sea tan próspero vuestro reinado como el de la Católica Isabel.

El Todopoderoso conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años. Molina en sus salas capitulares á 14 de Noviembre de 1843. A. L. R. P. de V. M. Joaquin Lopez Aillon, Presidente. Joaquin Lazcano, regidor decano. Pio Romeo, regidor. Cosme Canani, regidor. Felipe Torrecilla, regidor. José Sierra, secretario.

Gobierno político de la provincia de Cuenca. Excmo. Sr.: Tengo el honor de acompañar á V. E. adjunta la felicitación que el ayuntamiento constitucional de esta ciudad dirige por mi conducto á S. M. nuestra adorada Reina.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuenca 18 de Noviembre de 1843. Excmo. Sr. Ignacio Herrera Davila. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Peninsula.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cuenca, fiel intérprete de los sentimientos de la mayoría de sus habitantes, tiene la honra y singular placer de felicitar á V. M. por la solemne declaración de su mayoría de edad.

Indudablemente la representación nacional al acordarlo así ha comprendido bien que era una necesidad de la situación reclamada imperiosamente por las circunstancias; y al anticiparla no ha hecho otra cosa que corresponder á los deseos de los buenos españoles.

Estos tienen en V. M. la mas ilimitada confianza y la consideran como al iris de paz y de ventura; en cuyo número se contempla el ayuntamiento, porque conoce y aprecia en todo su valor lo mucho que puede y debe esperar del tierno y recto corazón de V. M., y en tan íntimo como sincero y cordial conocimiento hace fervientes votos para que el reinado de V. M. sea largo y feliz; y que consolidadas en él las instituciones que la nación se ha dado, desaparezca todo motivo de disgusto, renaciendo á la vez la union y concordia, tan necesaria á esta trabajada cuanto hasta hora desventurada nación.

Tales son los deseos que animan á este ayuntamiento, y que expone á V. M. con el mayor respeto y sinceridad. ¡Plegue al cielo que se vean realizados!

Salas consistoriales de Cuenca 18 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. José Joaquin Girón. Blas Mombiedro Serrano. Antonio Diaz Pintado. Ruperito Córdoba. Joaquin Zomoño. Nicolas Salas Contreras. Ramon Sierra. Juan Patiño. Francisco Lorio. Nicolas Sabas Gallardo. Galo Peñalver. Manuel Martinez de Rozas. Pablo Camaron y Amaya. De acuerdo del ayuntamiento, Lorenzo Garcia Gonzalez Cruz, secretario.

Señora: El vicario capitular, gobernador de la diócesis de Granada, sede vacante, al tener noticia de la declaración de la mayoría de V. M., hecha de comun acuerdo por los cuerpos colegisladores, no ha podido dejar de sentir una satisfacción igual á la importancia de tan grave acontecimiento: una medida de esta clase, que hace enmudecer á las ambiciones personales, y aleja todo pretexto para nuevas revueltas, es la única que podrá concluir la grandiosa obra de

la reconciliación de todos los partidos políticos, tan esencial para la felicidad de nuestra desgraciada España. V. M., para quien, á pesar de su juventud, no habrán sido perdidas las lecciones de la experiencia, dedicará sin duda todos sus esfuerzos á conseguirla, y apoyará sus determinaciones en los consejos de la ciencia y de la virtud y del espolismo puro, y tendrá por objeto exclusivo de sus anhelos el bienestar de sus subordinados y la conservación de las instituciones liberales y de la independencia nacional. De esperar es de tan halagüenos supuestos que V. M. tendrá en un día no muy lejano la envidiable gloria de haber hecho feliz á su patria que por tantos titulos merece serlo, y que desde tanto tiempo hace clama por un Gobierno justo, liberal, benéfico y sobre todo puramente español.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para bien de sus súbditos. Grana 12 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Bartolomé Vengas.

Señora: El cabildo de la insigne iglesia colegial de Gandia, provincia de Valencia, tiene la honra de dirigirse á los R. P. de V. M. felicitándola por la deliberación de las Cortes del reino declarando á V. M. mayor de edad para regir los destinos de la grande nación española.

Este fausto acontecimiento ha llenado á esta corporación de un júbilo extraordinario, como necesaria consecuencia de los profundos sentimientos de amor, respeto y deferencia que siempre han animado el corazón de todos sus individuos hacia el augusto trono de San Fernando: ¿y cómo de tan brillante rasgo de la fidelidad española esperar este cabildo otra cosa que un porvenir venturoso para el Estado y religion? Si, Señora, al contemplar las riendas del Gobierno de esta magnánimo cuanto bajada nación en manos de V. M., la patria ensancha su oprimido corazón, y la religion se congratula admirando lo complacida á una Reina, cuyo carácter y distintivo no es sino la rectitud y la inocencia.

Quiera pues el Ser Supremo dispensar á V. M. aquellos suaves y poderosos destellos de su omnipotente diestra, que moviendo el corazón de V. M. para labrar la dicha y felicidad de los españoles todos, se interese al propio tiempo en el realce y brillo de la católica religion que profesamos.

Así se lo promete, Señora, este cabildo, y no cesara de rogar al Dios de las potestades prospere en un todo el reinado de V. M. para conseguir tan caros objetos.

Dios nuestro Señor conserve la importante vida de V. M. por dilatados años. Aula capitular de la insigne iglesia colegial de Gandia y Noviembre 18 de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Por el cabildo, Juan Francisco Garcia, canónigo, presidente. Manuel Martinez, canónigo, síndico. Pedro Campos, decano.

Señora: Si en todos tiempos los españoles han sido modelo de respeto y fidelidad hacia las personas de sus Reyes, ahora mas que nunca lo acaban de confirmar con la declaración de mayoría de V. M. hecha en ambos cuerpos colegisladores, cuyos individuos os proclamaron y se apresuraron á felicitaros de un modo tal que carece de ejemplo en la historia, y tambien con el entusiasmo que por do quiera resonó en Madrid el día en que jurando la Constitución del Estado os habeis dignado tomar las riendas del mismo. Y todo esto cabalmente en una época en que despues de tantas calamidades durante la minoría parecia imposible la amalgamación de las diversas opiniones entre los hombres notables que los pueblos remitieron para dar cima á la situación últimamente creada. Esto prueba, Señora, que V. M. es idolatrada de todos los españoles, cualquiera que haya sido el matiz de sus opiniones políticas, que sois el iris de paz que ya los preside, y que estais destinada por la divina Providencia para hacer la ventura de esta desgraciada nación, elevándola con el auxilio de vuestros Ministros y el de las Cortes al grado de esplendor que en otros tiempos la hicieron respetable sobre todas las Potencias de Europa.

Vuestro juez de primera instancia de Huesca no puede menos de apresurarse á felicitaros cordialmente por tan plausibles acontecimientos, y presiente que habiendo V. M. principiado á presidir los destinos de esta nación magnánima bajo tan favorables auspicios, hará la dicha de los españoles, quienes en los venideros siglos recordarán con dulce satisfacción los dias 8 y 10 de Noviembre de 1843, por medio de los cuales se ha conseguido consolidar un Gobierno libre bajo la benéfica y angelical mano de una Reina nacida y destinada para hacer la ventura del país.

Dignese V. M. dar á estos sentimientos aquella acogida que se suele dispensar al que procede animado de los mas puros en favor de V. R. Persona, que ruega al cielo conserve largos y dilatados años para bien de la España.

Huesca 16 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Alonso de Pardo.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 18 del corriente á las doce de su mañana en la sa-

de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Caldetas, en la cantidad menor admisible de 789 rs. vn. en cada año.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería mayor de la misma direccion.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 50 de Noviembre a las dos de la tarde.

EFECCIOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro 4 5 por 100, 00.
Titulos al portador del 5 por 100, 28 1/2 y 29 con 15 cupones y un semestre vencido al contado: 24 1/2 a v. f. o vol: 21 1/2 a 24 id. a prima de 3 con 5 cupones y un semestre vencido.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones, en el gran libro 4 4 por 100, 00.
Titulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 28 tres dieciseisavos y 23 1/2 al contado: 27 1/2, 2, 1/2, cinco dieciseisavos y 23 1/2, 1, 1/2, 1/2, cinco dieciseisavos y 23 1/2 a v. f. o vol. y firma: 28 1/2, 2, 27 1/2 y 27 1/2 a v. f. o vol a prima de 1, 1/2 y 1/2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados a capitalizar, 00.
Id. no llamados a capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 a papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Accion del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for London (90 dias, 57 1/2), Paris (16-7), Alicante (1 1/2 d.), Barcelona (3 ps. fs., 4 din. id.), Bilbao (1 d.), Cadiz (1 1/2 id.), Coruña (1/2 id.), Granada (1 1/2 id.), Madrid (16-7), Málaga (1 1/2 d.), Santander (1/2 id.), Santiago (2 pap. id.), Sevilla (1 1/2 d.), Valencia (1 1/2 din. id.), Zaragoza (1 pap. id.).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren con derecho a la propiedad de los bienes dote de la capellania que en el altar de Santo Domingo del suprimido convento de San Pablo, distrito de la parroquia de San Andres de esta ciudad, fundo con titulo de segunda D. Bernardo Alvarez de la Vega con honra de Doña Mariana Ojeda, para que en el término de 50 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribania por sí o por apoderado en forma a deducir el que crean asistirse; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo decretado en vista de la demanda propuesta por Doña Maria de los Dolores Alvarez y Varela, en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres dichos bienes, en cuyos se ha mostrado parte D. Mariano Alvarez Vazquez.

Córdoba 25 de Noviembre de 1843 = Fernando Baile. = Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de esta ciudad de 16 del corriente se convoca a las personas que se crean con derecho en concepto de libres a las fincas consistentes en término del lugar de Valverde, de este partido, conocidas por de la capellania que en la iglesia de dicho pueblo fundo Pedro Rodriguez, a fin de que al término de 50 dias siguientes concurrán ante dicho Sr. juez por la escribania de Garcia Barragan que lo es de su número, a exponer y pedir en forma cuanto les convenga en expediente incoado sobre reivindicacion y reintegro en la propiedad y posesion de dichas fincas que se expresa desagregó el fundador de dicha capellania y sustituyó con otras que a la misma pertenecian; previniéndose que de no comparecer les parará entero perjuicio la continuation de dicho expediente, en que en su rebeldia las sucesivas diligencias se entenderán con los estrados de dicho juzgado.

Segovia y Noviembre 16 de 1843. = El juez de primera instancia, Redondo.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por la escribania del infrascrito se ha principiado expediente a instancia del procurador Pedro José Camacho, como representante de Doña Maria Antonia y Doña Maria Garcia de Rueda, vecinas de la villa de la Añora, en solicitud de que se les declare la propiedad de los bienes dote de la capellania fundada en esta parroquia por Alonso Jimenez de Coca y Francisca Linares de Hidalgo, cuya demanda admitida he mandado se haga pública por medio de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, para que los

que se crean con derecho a ellos acudan a deducirlo en forma en este mismo juzgado en el término de 30 dias, que principiaron a contarse desde la fecha en que tenga efecto la publicacion indicada; bajo apercibimiento que pasados sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Bujalance 23 de Noviembre de 1843 = Rafael Serrano Blazquez. = Por mandado de dicho señor, Pedro de Herrera.

Licenciado D. Mariano de Anchorena, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juana de Herrero Piedra, natural de Limpías, contra quien se sigue causa criminal de oficio en este mi juzgado sobre violencia hecha a D. Mariano Gonzalez Aguirre, de aquella vecindad, para exigirle dos libranzas y un recibo de cancelacion, a fin de que se presente en este tribunal dentro de 15 dias que por último plazo se la designan a responder de los cargos que contra ella resultan, que si así lo hiciere se la oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laredo y Noviembre 20 de 1843 = Mariano de Anchorena. = Por su mandado, Andres de Rozas Pastor.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a la propiedad de los bienes que componen el dote de la capellania familiar que en la iglesia parroquial de esta ciudad fundo con titulo de primera Don Pedro de Rojas Velasco, para que en el término de 50 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, acudan a deducirlo en este juzgado y por la escribania del infrascrito por sí o por medio de procurador con poder bastante; con prevencion de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Por cuanto así lo tengo mandado por mi auto de este día a instancia del Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor, vecino de la villa de Cuevas de Vera, provincia de Murcia, que solicita la propiedad de dichos bienes.

Bujalance 22 de Noviembre de 1843 = Rafael Serrano Blazquez. = Por mandado de dicho Sr. juez, Vicente María Orbe.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, referendada por el escribano del número de la misma D. Juan Garcia de La Madrid, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes en que consiste la capellania colativa de sangre que fundo Doña Josefa Goyenechea y Salazar en la iglesia del convento de PP. capuchinos de la Paciencia de esta corte en 8 de Agosto de 1722 ante el escribano del número de la misma Don José de Abendaño, para que dentro del término de 50 dias útiles, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta, acudan a dicho juzgado a deducirlo por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que al que no lo hiciere dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la capitania general del primer distrito militar. = En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito se cita, llama y emplaza a Juan Fusat y Escobástica Bonet, de nacion frances, para que dentro de tercero día se presenten en el expresado juzgado, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo, a fin de hacerles saber cierta providencia; con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Ramon Pasaron y Lasta, referendada del escribano del número de la misma Dr. D. Claudio Sanz y Varela, se cita y emplaza a cuantos por cualquier concepto se crean con derecho a reclamar algo de la testamentaria del procurador que fue de los tribunales de esta corte D. Atilano Blanco Villegas, para que en el preciso término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acudan a deducir el de que se crean asistidos al dicho juzgado y escribania; con apercibimiento de que les parará perjuicio la falta de presentacion.

Madrid 11 de Noviembre de 1843. = Doctor Claudio San y Varela.

A virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento intestado del Sr. D. Juan Alvarez Acevedo, vecino que fue de esta corte y oficial primero cesante de la secretaría de la seccion de Estado del extinguido consejo Real de España é Indias, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion en la Gaceta, acudan a deducirlo;

prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la capitania general del primer distrito. = En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito se cita, llama y emplaza a D. Cipriano Castro, que se halla en esta corte encargado de una empresa de sustitutos para el ejército, a fin de que dentro de tercero día se presente en el referido juzgado, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

SUBASTAS.

A voluntad de su dueño, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en esta capital, dada por ante el escribano del número D. José María de Garamendi, se ha señalado el día 11 de Diciembre próximo a la una de su tarde en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, para el remate de la casa, sita en ella y su calle de las Minas altas, núm. 21 nuevo y 5 antiguo, manzana 483, que tiene de sitio 3080 y tres octavos pies cuadrados, valuada en la cantidad de 59,873 reales vellón a rebajar cargas que sobre sí tenga. Quien quisiere hacer postura a dicha casa acuda ante el indicado Sr. juez por la cita la escribania, que se le admitirá siendo arreglada.

BIBLIOGRAFIA.

REGLAMENTO DE LA UNION COMERCIAL. Este reglamento, hábilmente concebido y razonado, apoyándose en buenas consideraciones de comercio y de economía, establece un sistema de ganancias aseguradas mucho mas considerables de las hasta que aquí es costumbre recoger. Por las trabas que dicho reglamento impone, las acciones reciben todas las seguridades posibles, y es de esperar por lo mismo que la Union comercial que se distingue por su infatigable actividad logre ventajosos resultados. Dicho reglamento se distribuye gratis en las oficinas de la Union comercial, calle de la Madera, núm. 5, y asimismo se remitirá franco de porte a las personas que lo pidieren de las provincias.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, por la academia española: novena edicion, corregida y aumentada: un tomo en folio.

Se vende en el despacho de la academia a 73 rs. en papel y 85 en pasta.

HISTORIA DE LA GUERRA DE ESPAÑA CONTRA EL EMPERADOR NAPOLEON, escrita por el presbítero D. Juan Diaz de Balzo, ilustrada con hermosos grabados en madera intercalados en el texto.

Se ha repartido la entrega 14ª. Continúa abierta la suscripcion en la libreria de su editor, D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año desde el 4 de Junio; consta de 16 páginas en 8º mayor, con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año, llevado a casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 30 y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la libreria europea de D. José Hidalgo y compañía, calle de la Montera; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas y en el gabinete de lectura de Monier, Carrera de San Gerónimo, donde se darán los prospectos gratis.

En las provincias se suscribe en todas las librerias y administraciones de correos correspondientes del gabinete literario.

Han salido los números 22, 23, 24 y 25, y contienen los artículos siguientes:

El Pastorcito. = Los tres ladrones. = El paje virtuoso. = El muchacho y la abeja. = La muerte de una niña. = La silla prestada y devuelta. = Piedad filial del joven Maulio. = La mentira. = El loco y el fuego. = El huron y la serpiente. = El mulato de Morillo. = Los desgracias de un abejorro y aventuras de una hormiga. = Salvador, Rosa ó la vocacion. = Juegos de los niños. = Los corros. = El nido de golondrinas.

SERMONES CUADRAGESIMALES, predicados por el Dr. D. Manuel Fortea: un tomo en 4º a 24 rs. en pasta. La presente obra contiene, despues de un compendio de la vida del autor, los sermones de cuaresma hasta el día del viernes santo inclusive, y dos panegiricos, que son el de San Matias y San José.

Coleccion de panegiricos del mismo autor: un tomo en cuarto a 16 rs. en rústica y 20 en pasta.

Sermones escogidos morales y panegiricos, pláticas espirituales y cartas pastorales del Excelentísimo Sr. D. Alonso Nuñez de Haro, ar-

zobispo de Méjico, con el retrato del autor y un resúmen de su vida: tres tomos en 4º, a 50 rs. en pasta y 38 en rústica.

Tratado de la perspectiva lineal y aerea, por D. Guillermo Casanova: un cuaderno en folio mayor con nueve láminas, a 18 rs. en rústica.

Estas obras se hallarán de venta en esta corte en las librerias de Sojo, calle de Pontejos (antes de Carretas), y de Ruiz, calle de Torrijos (antes de Preciados), núm. 42.

LIBRERIA DE MONIER. = Guías de la conversacion.

- Español-frances.
Español-italiano.
Español-ingles.
Español-frances-italiano-ingles.
Gramática de Chatreau.
Diccionario de todas lenguas y tamaños.
Hay un surtido de globos y esferas de todas dimensiones.

Carrera de San Gerónimo, casa Fontana de Oro, en donde se suscribe al Journal Francais de Madrid L'International, a 10 rs. mensuales para Madrid y 34 por tres meses para las provincias que se pueden remitir por una libranza de la administracion de correos. 2

GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene a las corporaciones y establecimientos correspondientes a su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del año 1844 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los años anteriores, a la redaccion de la Gaceta de Madrid, donde deberán hallarse precisamente para el día 8 del presente mes de Diciembre, último término que es posible conceder; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes a todos los establecimientos ó corporaciones.

Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del reino. = Direccion general de Caminos, Canales y Puertos. = Direccion general de Correos. = Escuela especial de Ingenieros de caminos. = Juzgados de Correos y Caminos. = Direccion general de Minas. = Escuela especial de Ingenieros de minas. = Direcciones de Montes y de Presidios. = Consejo general de Instruccion pública. = Universidad literaria de Madrid. = Estudios nacionales de San Isidro. = Museo nacional de Ciencias naturales. = Observatorio astronómico. = Escuela normal seminario de maestros. = Comision de instruccion primaria. = Conservatorio de música. = Junta suprema de sanidad del Reino. = Facultad de medicina, cirugía y farmacia de Madrid. = Ayuntamiento de Madrid. = Facultad veterinaria. = Asociacion general de ganaderos. = Conservatorio de artes. = Academias de la corte. = Biblioteca nacional. = Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo. = Sociedad económica matritense. = Junta de damas unida a esta. = Colegio de sordo-mudos. = Colecturia general del fondo pio benéfico. = Junta de beneficencia.

TEATROS.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

SANCHO GARCIA,

muy aplaudida composicion tragica en tres actos, original de D. José Zorrilla.

Terminará la funcion con el sainete popular de D. Ramon de la Cruz, titulado

LA FRADERA DE SAN ISIDRO,

desempeñados por las partes principales.

A las ocho de la noche.

La loa compuesta en verso y en diferentes metros por D. José Zorrilla, con el título de

LA OLIVA Y EL LAUREL.

La comedia nueva en cuatro actos, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

LUCRECIA BORGIA,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.